



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 010

Lima, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Carta s/n suscrita por los regidores metropolitanos de la bancada de mayoría, se solicita: i) que se presente la propuesta o mecanismo de solución de la problemática relativa a los peajes de Lima, a efectos que sea debatida en la próxima sesión del Pleno, ii) que, en la sesión de la fecha, se dispense de Dictamen a la Comisión de Asuntos Legales al momento de la convocatoria a la próxima sesión del Pleno;

Qué, el referido pedido es sustentado en el hecho que, actualmente, los peajes ubicados tanto en Chillón, distrito de Puente Piedra, como en el distrito de Lurín, vendrían afectando el interés público de los vecinos de Lima Norte y Lima Sur; toda vez que la ciudad de Lima ha crecido exponencialmente, producto del incremento de la densidad poblacional; habiéndose generado nuevos complejos habitacionales y conglomerados comerciales y de enseñanza escolar y superior; y que estaría generando que los vecinos de dichas zonas, tengan que estar pagando el peaje para realizar sus actividades rutinarias; al ser la única vía que permite dar atención a los nuevos ejes de desarrollo antes indicados; lo cual afectaría la economía familiar, así como vulneraría su derecho a elegir su lugar de residencia y al libre tránsito, de conformidad con el numeral 11 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del artículo 84 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima vigente, aprobado por Ordenanza N° 571, publicada el 31 de diciembre de 2003 en el diario oficial "El Peruano" dispone, respecto del procedimiento legislativo del Concejo, que no podrá debatir una proposición que no cuente con Dictamen, salvo que lo dispense la mayoría calificada del número de regidores presentes en la sesión, previa fundamentación por escrito del regidor o regidores que la soliciten;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DISPONER que la propuesta o mecanismo de solución de la problemática relativa a los peajes de Lima sea debatida en la próxima sesión del Pleno del Concejo Metropolitano de Lima, programada para el jueves 19 de enero de 2019.





Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo Segundo.- DISPENSAR la emisión del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, al momento de realizarse la convocatoria a la sesión del Pleno del Concejo Metropolitano de Lima, a la que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JOSE ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde